



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

SUCESIÓN No. 110014003067-2021-00938 00

En virtud de los resultados que arroja el expediente y como quiera que para continuar el trámite de calificación de la presente actuación judicial, se hace necesario la documental solicitada en el auto del 26 de noviembre de 2021, misma que a la presente data no obra en el informativo, se REQUIERE a la **Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de la Alcaldía de Pitalito, Huila** y a la **Dirección Territorial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC de Neiva**, para que de manera **URGENTE Y EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA**, procedan al cumplimiento de la orden judicial emanada de la decisión contenida en el proveído mencionado, e informen el trámite surtido a los oficios 2138 y 2139 de fecha 13 de diciembre de 2021 y 569 y 570 del 06 de mayo de 2022, respectivamente, so pena de imponer las sanciones previstas en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso. Oficiese como corresponda.

Congruente con lo anterior, se requiere a la parte demandante para que preste su colaboración a fin de obtener la información requerida por el Juzgado, conforme el numeral 8° del artículo 78 *ib.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **54** del **16 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2638e97643ddf98daf7a9c64955c70f5aaab27da3233a845f34df11fddf270f**

Documento generado en 15/06/2022 01:52:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>